



FIRMADO POR

María Isabel Martínez Gómez
Alcaldesa de Casas de Vés
08/06/2026



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Alcaldía

Expediente 1607940A

**BASES PARA LA CREACIÓN DE BOLSA PARA LA CONTRATACION DE
MONITORES/RAS PARA ACTIVIDADES LUDICAS CON NIÑOS/AS DE 3 A 6 AÑOS
DURANTE EL VERANO DE 2026**

PRIMERA.- Plazas a proveer.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para la contratación de monitores/ras, con carácter temporal, 20 horas semanales, para la realización de actividades lúdicas con niños/as desde 3 años cumplidos a 30 de junio de 2026 (nacidos entre 1 de enero y 30 de junio de 2023) y el año 2020 (6 años) del Ayuntamiento de Casas de Vés.

Estas actividades, se realizarán en las instalaciones de la Ludoteca Municipal, con un máximo de 10 niños/as por monitor/a.

El número de monitores/as contratados para el programa, estará en función del número de niños/as matriculados/as en las actividades. La contratación de monitores se realizará mediante riguroso orden según la puntuación obtenida. Esta bolsa de trabajo regirá hasta la convocatoria de una nueva bolsa. El número y la duración de los contratos podrá variar en el tiempo en función del número de matrículas que se realicen.

SEGUNDA.- Condiciones generales.

La concurrencia al procedimiento será libre siempre que se reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

- 1.- Ser miembro de alguno de los países de la Unión Europea.
- 2.- Haber cumplido 18 años y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa. 3.-

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

4.- No haber sido separado del servicio de la Administración del estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.- Al menos poseer titulación de B.U.P., Bachillerato, o F.P G.S. o superiores a los anteriores, relacionados con la educación y/o animación socio-cultural o en Graduados en E.S.O que cuenten con el Título de Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre.

6.- Certificado negativo de Delitos Sexuales (este requisito se exigirá en el momento de la contratación, pasando a ocupar el último puesto de la bolsa en caso de no aportación del mismo en el plazo requerido).

TERCERA.- Anuncios de la convocatoria.

Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como el resto de actos de desarrollo del proceso selectivo.

CUARTA.- Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases, junto con la **fotocopia del DNI, debiendo acompañar Currículum Vitae, plan de actividades como se indica en la base SEPTIMA, de un máximo de 10 folios por una cara, sin contar la portada y méritos que deseen que se tenga en cuenta.**

El plazo de presentación de solicitudes será **hasta las 14:00 horas del día 18 de junio de 2026.**

La presentación de solicitudes, deberá realizarse en el Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 16, apartado 4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento del artículo 4 punto 3.3 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios administrativos en procesos de selección de personal (derechos de examen), B-O-P N°20/2026, se deberá ingresar como tasa un importe de 25€.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa aprobará y publicará en el tablón de anuncios la lista o relación de aspirantes admitidos y excluidos. La resolución establecerá un plazo de tres días naturales para la subsanación de los defectos que motivaron la exclusión, siendo la hora límite de presentación las 14:00 horas del tercer día natural y establecerá el día y la hora de valoración por parte del Tribunal del plan de actividades y méritos. En caso de no existir aspirantes excluidos la Sra. Alcaldesa aprobará y publicará en el tablón de anuncios la lista o relación de aspirantes admitidos definitivamente.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Casas de Vés
Amparo Gargallo Espin
08/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/06/2026



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA AA7R VM2U YFPW MV3M

Resolución N° 249 de 08/06/2026 "BASES SELECCIÓN MONITORES/AS ACTIVIDADES LÚDICAS VERANO 2026" - SEGRA 921122

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

María Isabel Martínez Gómez
Alcaldeza de Casas de Vés
08/06/2026



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Alcaldía

Expediente 1607940A

SEXTA.- Tribunal calificador.

Estará compuesto por los siguientes trabajadores del ayuntamiento de Casas de Vés:

- Presidente/a: Un/a trabajador/a del Ayuntamiento de Casas de Vés o persona que lo sustituya.
- Secretario/a: Un/a trabajador del Ayuntamiento de Casas de Vés o de Administración Local o persona que lo sustituya.
- Vocal: Un trabajador del Ayuntamiento de Vés o de Administración Local o persona que lo sustituya.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir comunicándolo al órgano competente del Ayuntamiento, y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto. El tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso del Presidente/a o persona delegada por éste/ésta y Secretario/a, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas a que se refiere la base decima de la presente convocatoria.

SEPTIMA.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

El procedimiento de selección constará de:

- 1) Valoración por el Tribunal de Selección de los proyectos presentados y méritos presentados.

El desarrollo de la selección de aspirantes constará de:

- 1) Valoración por el Tribunal de Selección de los proyectos presentados en sobre cerrado que contendrá:
 - Identificación del aspirante y el plan redactado.
 - El proyecto se denominará "**Plan de actividades lúdicas y objetivos a desarrollar con niños/as de 3 a 6 años durante el verano 2026 en Casas de Vés**".
- 2) Valoración de méritos presentados.

El Tribunal procederá a valorar los planes presentados en atención a criterios objetivos de:

-Preparación, desarrollo y contenido del programa.

El Tribunal valorará los planes presentados por los aspirantes, exponiéndose en el Tablón de edictos del Ayuntamiento el lugar, día y hora de convocatoria del Tribunal.

El proyecto tendrá el 60% (6,00 puntos) de valor de la nota global y los méritos el otro 40%.

Méritos (hasta 4,00 puntos):

Por trabajos realizados como monitor/a de ocio, actividades lúdicas o similar en:

- Entidades locales: 0,0111 puntos/día
- Administraciones públicas distintas de la local: 0,006 puntos/día
- Empresas privadas: 0,003 puntos/día

Se deberán acreditar con vida laboral y contrato de trabajo/certificado de servicios.

Los planes presentados por los aspirantes deben contener **ACTIVIDADES** donde se desarrollen las siguientes temáticas, entre otras:

- **Discapacidad e inclusión.**
- **Corresponsabilidad familiar e igualdad.**
- **Interculturalidad.**
- **Hábitos saludables.**
- **Sostenibilidad ambiental, ecologismo y reciclaje.**
- **Juegos populares**
- **Aprender jugando (actividades relacionadas con números y letras)**

- Para facilitar la planificación de las actividades, por parte de las personas aspirantes, durante la realización del proyecto, se informa que la fecha prevista de comienzo es el 1 de julio y la de finalización el 28 de agosto, con una mayor previsión de afluencia durante la 2ª quincena de julio y la 1ª de agosto.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Casas de Vés
Amparo Gargallo Espin
08/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/06/2026



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA AA7R VM2U YFPW MV3M

Resolución Nº 249 de 08/06/2026 "BASES SELECCIÓN MONITORES/AS ACTIVIDADES LÚDICAS VERANO 2026" - SEGRA 921122

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

María Isabel Martínez Gómez
Alcaldesa de Casas de Vés
08/06/2026



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Alcaldía

Expediente 1607940A

- Los **OBJETIVOS** serán los siguientes:
- **Fomentar la adquisición de hábitos saludables**
- **Potenciar educación en valores.**
- **Fomentar actividades positivas y de respeto hacia el entorno social, medioambiental, educativo, etc....**
- **Fomento del aprendizaje educativo de los niños/as y de su capacidad creativa.**

Los **CRITERIOS A VALORAR** por el tribunal en la presentación del proyecto serán los siguientes:

- **Formato y lenguaje**
- **Estructura/apartados**
- **Dominio del contenido**
- **Introducción/justificación/objetivos**
- **Programa de actividades.**
- **Resumen final/conclusiones**

OCTAVA.- Propuesta del Tribunal calificador.

Finalizadas las pruebas, el Tribunal Calificador formulará, según el orden de puntuación total y definitiva de los aspirantes, la relación de aprobados con la que se creará una bolsa de trabajo válida hasta la convocatoria de una nueva bolsa de trabajo.

El orden de llamamientos se realizará según el orden de prelación otorgada por el Tribunal.

La expresada relación se publicará por el Tribunal mediante anuncios en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, y se elevará al órgano competente del Ayuntamiento con las actas de las sesiones celebradas por el Tribunal.

La propuesta del Tribunal Calificador será vinculante para esta Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos, y en la forma prevista en la normativa vigente.

NOVENA.- Nombramiento.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta suscribirá el documento contractual, con los aspirantes propuestos, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

El aspirante propuesto deberá presentar en el plazo que se indique el Certificado negativo de Delitos Sexuales, pasando a ocupar el último puesto de la bolsa en caso de no aportación del mismo en el plazo requerido.

DECIMA.- Desarrollo del procedimiento selectivo.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

UNDECIMA. - Bolsas anteriores

Quedan sin vigor todas las bolsas anteriores para el mismo fin y, expresamente, la convocada por la Resolución 174/2025 de fecha 04/06/2025.

En Casas de Vés, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Casas de Vés
Amparo Gargallo Espin
08/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/06/2026



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA AA7R VM2U YFPW MV3M

Resolución Nº 249 de 08/06/2026 "BASES SELECCIÓN MONITORES/AS ACTIVIDADES LÚDICAS VERANO 2026" - SEGRA 921122

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

María Isabel Martínez Gómez
Alcaldesa de Casas de Vés
08/06/2026



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Alcaldía

Expediente 1607940A

“ANEXO I”

Solicitud para formar parte en la convocatoria pública para la formación de bolsa para la contratación de monitores/ras para actividades lúdicas con niños/as de 3 a 6 años.

DATOS PERSONALES:

Nombre y apellidos: _____

Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____

Declara y jura por su honor y bajo su responsabilidad que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases que regulan la convocatoria pública para la formación de bolsa para la contratación de monitores/as para las actividades lúdicas del verano 2026 en el municipio de Casas de Vés y que posee la titulación, de las exigidas en la convocatoria, que a continuación se indica.

Se adjunta la siguiente documentación: (Marcar con una X en la línea de puntos).

- Copia DNI o documento acreditativo de identidad. (...)
- Currículum Vitae. (...)
- Plan de Actividades. (...)
- Certificado negativo de delitos sexuales. (...)
- Titulación exigida. (...)
- Méritos a baremar (...)

SOLICITA: Formar parte del proceso selectivo para la formación de bolsa para la contratación de monitores/ras para actividades lúdicas con niños/as de 3 a 6 años.

En Casas de Vés, a _____ de _____ de 2026.

Fdo. _____

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS (ALBACETE)



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Casas de Vés
Amparo Gargallo Espin
08/06/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
08/06/2026



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VÉS

Código Seguro de Verificación: A4AA AA7R VM2U YFPW MV3M

Resolución Nº 249 de 08/06/2026 "BASES SELECCIÓN MONITORES/AS ACTIVIDADES LÚDICAS VERANO 2026" - SEGRA 921122

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://casasdeves.sedipualba.es/>